

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-UCC-LPL-064/2019

“RENOVACIÓN DE LA LICENCIA AUTODESK-AUTOCAD” SEGUNDA VUELTA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACION PUBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-UCC-LPL-057/2019.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **09:00 (nueve horas)** del día **09 (nueve)** de abril del 2019 (dos mil diecinueve), se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Licitación Pública Local IPEJAL-DAS-UCC-LPL-064/2019 “RENOVACIÓN DE LA LICENCIA AUTODESK-AUTOCAD” SEGUNDA VUELTA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACION PUBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-UCC-LPL-057/2019 ante la presencia de Eduardo Ruvalcaba Hernández, Director de Adquisiciones (Titular de la Unidad Centralizada de Compras), José Alfredo Gallardo Gaona, Administrativo Especializado “C” de la Dirección General de Contraloría Interna, María Guadalupe Velasco Ponce, Director de Planeación y Proyectos Tecnológicos de la Dirección General de Informática y Sistemas (Área Requirente) y Paola Ivonne Ramírez Mena, Analista “B” de la Dirección de Adquisiciones (Unidad Centralizada de Compras).

No se contó con la asistencia de ningún interesado a este acto.

El presente proceso licitatorio está regulado bajo las reglas señaladas en las “Normas complementarias referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de Servidores Públicos y al sistema de manifiestos de vínculos, relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión” emitidas por la Contraloría del Estado de Jalisco y Publicadas el 27 de enero de 2018 en el periódico oficial El Estado de Jalisco.

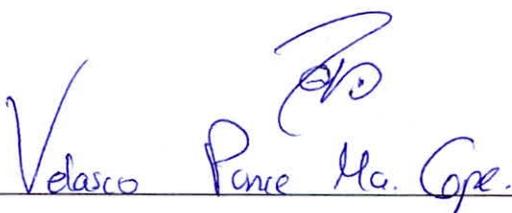
Por otro lado, serán sujetos de Responsabilidad Administrativa y penal, los **LICITANTES, LOS PARTICULARES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS** que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de adjudicación, que incurran en cualquiera de las conductas señaladas en los artículos 70, 72, 73 o cualquier otra de las referidas en los Capítulos III y IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las que competan en materia penal. Le serán aplicadas las sanciones señaladas en los artículos 75, 78 y 81 del mismo ordenamiento, en los términos del artículo 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Así mismo la presente acta formará parte integral de las bases para los efectos legales a los que haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 62, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se da por terminado el acto de Junta Aclaratoria a las **09:20 (nueve horas con veinte minutos)** firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.





EDUARDO RUVALCABA HERNÁNDEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES (UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS).	
JOSÉ ALFREDO GALLARDO GAONA ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "C" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA INTERNA	
MARÍA GUADALUPE VELASCO PONCE DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS (ÁREA REQUIRENTE).	 Velasco Ponce Ma. Gpe.
PAOLA IVONNE RAMÍREZ MENA ANALISTA "B" DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES (UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS).	